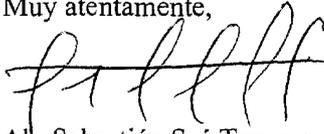


Señor Notario:

Ab. Sebastián Saá Tamayo, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar el documento adjunto referente a "Certificado de Legal Existencia" de la Compañía CAPIVARA S.A., mismos que se adjuntan a la presente.

Muy atentamente,



Ab. Sebastián Saá Tamayo  
ABOGADO  
MAT. 12799 C.A.P.





Eb

Nº 962693



ESC. ENRIQUE JAVIER ZERBINO STAJANO - 07903/7

**CERTIFICO QUE:** I) "CAPIVARA S.A." es persona jurídica hábil y vigente, constituida el 22 de noviembre de 1988 con estatutos aprobados por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 4to Turno, en auto 346 el 16 de febrero de 1989, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el N° 58, al F° 364 vuelto del L°2, el 24 de febrero de 1989 y publicado su extracto conforme a derecho, en el Diario Oficial y El Edicto. II) La Sociedad se constituyó por un plazo de cien años a partir de la fecha de su constitución; III) Según lo dispuesto en el artículo 6° de los Estatutos, a) el Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en sus Estatutos y en las disposiciones legales. Podrá acordar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos; b) El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad. IV) De los libros de Actas de Asambleas y de Directorio que tuve a la vista, surge que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2005, celebrada en la ciudad de Montevideo, se designó a los señores Guillermo FIERRO ELETA, George L. FARIAS y Leonard R. DAVIES, como únicos directores quienes el 5 de mayo de 2005 procedieron a la siguiente distribución de cargos: Presidente: Guillermo FIERRO ELETA; Vicepresidente: GEORGE L. FARIAS; Secretario-Tesorero: Leonard R. DAVIES, cargos vigentes al día de hoy. V) Según lo dispuesto en el artículo 2° de los Estatutos sociales, el Directorio podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones relacionadas con su objeto social, VII) La Sociedad se encuentra en actividad, teniendo plena vigencia jurídica; VIII) La sociedad por documento privado de fecha 22 de mayo de 2008, cuyas firmas certificó la Escribana Adriana M. Rodríguez e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ENRIQUE JAVIER ZERBINO STAJANO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eb Número 962693 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de junio de dos mil nueve.

*Maria del C. Cabrera Robaina*

Maria del C. Cabrera Robaina  
Escribana Pública  
Inspección Gral. de Reg. Notariales



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En : J

Actuación Nro. 57295 Recibo Nro. 477267

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5 en \$ 180

Montevideo, 10/06/2009

*Juliano Pérez*  
JEFE  
Sección Legalizaciones del  
Departamento As. Consulares

Firma



CONSULADO DEL ECUADOR  
Legalización Nº 168/09  
Montevideo a 16 JUNIO 2009  
Certifico que es autentica la firma de  
ANDRÉS PEREZ  
Partida: III-15.7  
Valor Actuación U.S.\$ 50,00



  
Gustavo Ayala Cruz  
Cónsul de Primera

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CIRCUITO DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias  
que en 2 hojas antecedente son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito, 08 OCT 2009

*Dra. Lorena Prado Marcial*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
- DE QUITO SUPLENTE



PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, con matrícula profesional número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE LEGAL EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CAPIVARA S.A., con su respectiva apostilla, que antecede. Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.-  
LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.-c.s.

  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE

